

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 934 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelkarim El Boustati, contra la empresa “Buildhos, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 22 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, con estimación de la demanda interpuesta por don Abdelkarim El Boustati, contra “Buildhos, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro improcedente el despido a que estos autos se contraen y debo condenar y condeno a la empresa demandada a:

1. Readmitir al demandante en su puesto de trabajo que ocupaba en el momento de ser cesado y en las mismas condiciones que regían hasta entonces, con la facultad de sustituir la empresa de la obligación de readmisión si así optase expresamente dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, por una indemnización a favor del demandante por un importe de 6.640,65 euros.

2. Satisfacer al actor los salarios devengados y dejados de percibir, durante el período comprendido desde el 8 de abril de 2009 hasta la notificación de la presente resolución a razón de 1.475,71 euros/mes, 49,19 euros/día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Buildhos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.551/10)